Petropar
ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 3 de noviembre de 2020

Señor
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el marco del Contrato PR/DL N° 246/2020 suscrito en fecha 02 de diciembre de 2020 con la firma GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A. correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/20 ***"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR",*** ID N° 380.622, a fin de declarar bajo fe de juramento que el presente Contrato fue suscrito en forma anticipada en vista a la importancia de dar cumplimiento a los Contratos colectivos celebrados por PETROPAR.

Que el Contrato anterior para la provisión de leche ha finalizado en el mes de Julio del corriente año, por lo cual durante el lapso de 4 meses no ha sido suministrado el producto a los funcionarios de las Plantas de Petropar ubicadas en la ciudad de Villa Elisa y Mauricio José Troche.

Que la provisión de leche es un derecho reconocido a los funcionarios por medio de Contratos Colectivos, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a éstos se ha procedido a realizar la firma anticipada del Contrato.

Que la presente firma anticipada es realizada bajo exclusiva responsabilidad de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y conforme a lo establecido en el último párrafo del Art. 81 del Decreto 2992/19, en el cual se establece: *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran hacerlo en un plazo menor",*

Atentamente.

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones